

ANEXO I

**ESTUDIO DE COYM DEL SGT DE TRANSMISORA DEL
SUR PARA LA FIJACIÓN TARIFARIA DE MAYO 2015 –
ABRIL 2016.**

ANEXO A-2

**Propuesta del Peaje de Conexión de
para la Fijación Tarifaria Período
Mayo 2015 - Abril 2016**



ANEXO A-2

**PROPUESTA DEL PEAJE POR CONEXIÓN DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR PARA LA FIJACIÓN
TARIFARIA PERÍODO MAYO 2015 - ABRIL 2016**

a) AJUSTE DEL COSTO DE INVERSIÓN SEGÚN CONTRATO BOOT

IPP Marzo 2015 (*)	190.00
IPP Junio 2014 (IPP base) (**)	188.60
Factor de Ajuste	1.0074

Costo de Inversión según Contrato	\$ 43,568,415
Costo de Inversión Ajustado	\$ 43,891,828
Anualidad del Costo de Inversión	\$ 5,448,892

IPP: Índice Finished Goods Less Food and Energy (serie ID: WPSSOP3500)

(*) IPP Provisional de Diciembre 2014 (último disponible al 01 de febrero de 2015)

(**) IPP de Junio 2014 (último disponible al 01 de febrero de 2015)

b) AJUSTE DEL COyM SEGÚN CONTRATO BOOT

IPP Marzo 2015 (*)	190.00
IPP Junio 2014 (IPP base) (**)	188.60
Factor de Ajuste	1.0074

COyM Anual según Contrato	\$ 1,285,268
COyM Anual Ajustado	\$ 1,294,809

IPP: Índice Finished Goods Less Food and Energy (serie ID: WPSSOP3500)

(*) IPP Provisional de Diciembre 2014 (último disponible al 01 de febrero de 2015)

(**) IPP de Junio 2014 (último disponible al 01 de febrero de 2015)

c) LIQUIDACIÓN DEL PERÍODO MARZO 2014 - FEBRERO 2015 (Ver Anexo C-2)

Liquidación	\$ 813,241
-------------	------------

d) CÁLCULO DE PEAJE POR CONEXIÓN

aVNR (a)	COyM (b)	Liquidación (c)	Peaje por Conexión Anual (a) + (b) + (c)
\$ 5,448,892	\$ 1,294,809	\$ 813,241	\$ 7,556,942

ANEXO C-2

**Cálculo de la Liquidación Anual
correspondiente al Período
Marzo 2014 - Febrero 2015**



Transmisora
Eléctrica del Sur S.A.

ANEXO C-2

**CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL DEL SGT DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR
PARA EL PERÍODO MARZO 2014 - FEBRERO 2015**

AJUSTE DEL COSTO DE INVERSIÓN

Año	2014
Factor de Ajuste	1.0000
Costo de Inversión según Contrato	\$ 43,568,415
Costo de Inversión Ajustado	\$ 43,568,415
Anualidad del Costo de Inversión	\$ 5,408,742

AJUSTE DEL COyM

Año	2014
Factor de Ajuste	1.0000
COyM Anual según Contrato	\$ 1,285,268
COyM Anual Ajustado	\$ 1,285,268

**FIJACIÓN TARIFARIA 2014 - 2015
PERIODO TARIFARIO DEL 1° MAYO 2014 AL 30 ABRIL 2015**

CÁLCULO DEL COSTO TOTAL DE TRANSMISIÓN (CTT)

VNR ajustado al 30 de abril de 2014	\$ 43,568,414.54
aVNR ajustado al 30 de abril de 2014	\$ 5,408,742.33
COyM revisado regulación mayo 2014	\$ 1,285,268.13
Liquidación Periodo 2013-2014	\$ -
Costo Total anual para la Fijación Tarifaria (CTT)	\$ 6,694,010.46
Costo Total mensual	\$ 529,317.33
Costo Total mensual	\$ 530,940.85

Tasa anual 12%
Tasa mensual 0.9488793%

INGRESOS ESPERADOS	
11.54	
mes	exponencial
JUNIO	10
Julio	9
agosto	8
septiembre	7
octubre	6
noviembre	5
diciembre	4
enero	3
febrero	2
marzo	1
abril	0

Fecha para conteo en días utilizados para Cálculo			Factor de días	Factor de Tasa de interés para 1er periodo de fijación Anual(*)	Factor de mensualización para 1er periodo de fijación Anual
Puesta en Operación Comercial POC	Termino de FITA 2014-2015	Días restantes			
01/06/2014	30/04/2015	334	91.51%	11.54	0.07932

Resumen del Cálculo de PreLiquidación Anual de Ingresos por Servicio de Transmisión Eléctrica de Sistema Garantizado de Transmisión en cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD

SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR (SGT)

Periodo de Facturación	Fecha de Tipo de Cambio Monetario	Tipo de Cambio Aplicado SI./US \$	Facturación Mensual				Valor Actualizado al 28 de Febrero del 2015	INGRESOS ESPERADOS	
			Peaje Facturado (S/.)	Ingreso Tarifario Facturado (S/.)	Total Facturado (S/.) (US \$)			Total US\$	Valor Presente a Febrero 28
1	2014-03	2.776			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2014-04	2.785			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	2014-05	2.793			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2014-06	2014-07-14	2.786	0.00	0.00	0.00	0.00	530,940.85	572,608.98
5	2014-07	2014-08-14	2.795	1,349,258.59	0.00	1,349,258.59	482,740.10	515,731.78	567,226.68
6	2014-08	2014-09-12	2.860	1,493,821.99	0.00	1,493,821.99	522,315.38	552,766.64	530,940.85
7	2014-09	2014-10-14	2.905	1,493,822.02	0.00	1,493,822.02	514,224.45	539,088.70	530,940.85
8	2014-10	2014-10-14	2.935	1,544,996.74	0.00	1,544,996.74	524,716.99	544,917.97	530,940.85
9	2014-11	2014-10-14	2.965	1,544,996.78	0.00	1,544,996.78	521,078.17	536,052.58	530,940.85
10	2014-12	2014-10-14	2.994	1,544,996.74	0.00	1,544,996.74	516,030.98	525,870.46	530,940.85
11	2015-01	2014-10-14	2.994	1,544,996.74	0.00	1,544,996.74	516,030.98	520,927.49	530,940.85
12	2015-02	2014-10-14	2.994	1,544,996.74	0.00	1,544,996.74	516,030.98	516,030.98	530,940.85
TOTAL					12,056,933.96	4,113,168.02	4,251,386.59	4,778,467.62	4,963,908.45

Saldo de Liquidación a Febrero 2015 712,521.86

Saldo al 30 de abril de 2015 813,240.91

ANEXO D-2

**Indices Finished Less Food and
Energy (Serie ID: WPSSOP3500) al
01 de febrero de 2015**



Databases, Tables & Calculators by Subject

FONT SIZE:

Change Output Options:

From: 2004 ▼ To: 2014 ▼

include graphs include annual averages

[More Formatting Options](#)

Data extracted on: February 1, 2015 (7:56:28 PM)

Producer Price Index-Commodities

Series Id: WPSSOP3500
Seasonally Adjusted
Group: Stage of processing
Item: Finished goods less food and energy
Base Date: 198200

Download: [xlsx](#)

Year	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual
2004	151.4	151.3	151.8	151.9	152.3	152.8	152.5	152.9	153.2	153.7	154.1	154.5	
2005	155.4	155.3	155.6	156.0	156.4	156.2	156.8	156.9	157.1	156.8	156.8	156.8	
2006	157.5	158.0	158.4	158.5	158.9	159.0	158.1	158.7	159.2	158.5	159.9	160.0	
2007	160.2	160.9	160.9	161.0	161.4	161.7	162.1	162.3	162.3	162.9	163.4	163.4	
2008	164.1	164.8	165.1	165.8	166.3	166.6	167.4	168.1	168.9	170.5	170.4	170.8	
2009	170.8	170.9	171.2	171.3	171.2	171.8	171.4	171.8	171.6	171.5	172.1	172.1	
2010	172.5	172.6	172.9	172.9	173.4	173.6	173.8	174.0	174.3	174.2	174.2	174.6	
2011	175.3	175.7	176.3	176.8	177.0	177.6	178.4	178.5	179.0	179.4	179.5	180.0	
2012	180.8	181.1	181.4	181.7	181.9	182.1	183.0	183.2	183.2	183.2	183.4	183.6	
2013	184.0	184.3	184.5	184.7	184.9	185.1	185.3	185.3	185.4	185.4	185.7	186.6	
2014	187.6	187.8	187.7	187.9	188.2	188.6	188.9	188.9	189.2(P)	189.3(P)	189.4(P)	190.0(P)	

P : Preliminary. All indexes are subject to revision four months after original publication.

TOOLS

- [Areas at a Glance](#)
- [Industries at a Glance](#)
- [Economic Releases](#)
- [Databases & Tables](#)
- [Maps](#)

CALCULATORS

- [Inflation](#)
- [Location Quotient](#)
- [Injury And Illness](#)

HELP

- [Help & Tutorials](#)
- [FAQs](#)
- [Glossary](#)
- [About BLS](#)
- [Contact Us](#)

INFO

- [What's New](#)
- [Careers @ BLS](#)
- [Find It! DOL](#)
- [Join our Mailing Lists](#)
- [Linking & Copyright Info](#)

RESOURCES

- [Inspector General \(OIG\)](#)
- [Budget and Performance](#)
- [No Fear Act](#)
- [USA.gov](#)
- [Benefits.gov](#)
- [Disability.gov](#)

ANEXO E-2

**Oficios del OSINERGMIN y
MINEM respecto a la fecha de
Puesta en Operación Comercial**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

ANA MARIELLA SAMAMÉ CALLE
OSINERGMIN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 04 de junio de 2014

OFICIO N° 0524-2014-GART

Señor

Luis Velasco Bodega

Gerente General

Transmisora Eléctrica del Sur S.A.

Calle Juan de la Fuente 453, San Antonio.

Miraflores.-

Asunto : Inicio de Puesta en Operación Comercial del Contrato de Concesión del SGT "Línea de Transmisión Tintaya - Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas"

Referencia : (1) Comunicación N° TDS.0231.2014 recibido el 28.05.2014, según Registro GART 4694.
(2) D-0059-2014

En atención al documento de la referencia 1), comunicamos que, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 4.4 y 5.4 de su Contrato de Concesión indicado en el asunto, mediante Memorando GFE-2014-513, la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERGMIN nos alcanzó el resultado de su supervisión del citado contrato de concesión, relativa al inicio de la operación comercial.

Al respecto, OSINERGMIN considera que la fecha de puesta en operación comercial de su SGT corresponderá al 01 de junio de 2014, luego de cumplido estrictamente el periodo de operación experimental, el cual inició el 02 de mayo y culminó el 31 de mayo de 2014, conforme se establece en el Contrato.

La fecha de la operación experimental es aprobada por el Concedente según la Cláusula 4.4 del Contrato. De otro lado, la fecha de la operación comercial se desprende del propio documento contractual, que exige el cumplimiento completo de 30 días calendario de operación experimental, y la no ocurrencia de interrupciones conforme lo prevé la Cláusula 5.4 del Contrato, salvo expresión distinta establecida en una modificación de contrato válida.

En consecuencia, atendiendo el objetivo de OSINERGMIN, de *velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión eléctrica* contenido en el Artículo 19 de su Reglamento General, **una vez se verifiquen las condiciones estipuladas en el Contrato**, corresponde considerar para efectos tarifarios, como fecha de inicio de la operación comercial al 01 de junio de 2014, a partir de lo cual, la Concesionaria está autorizada a cobrar la Base Tarifaria, por el íntegro del periodo de recuperación.

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Av. Canadá 1460 San Borja
Teléfono 224-0487 Fax 224-0491



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA



1220



PERÚ

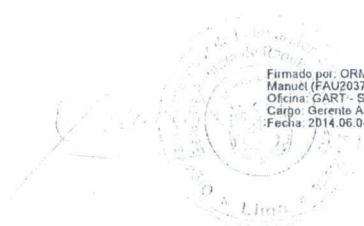
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

Asimismo, en aplicación de lo señalado en el Artículo 15° de la Resolución OSINERGMIN N° 067-2014-OS/CD, que fijó precios en barra y los cargos de peajes de transmisión unitarios (SGT) para el periodo mayo 2014 a abril de 2015, el cargo del SGT de TESUR, sería incorporado en los pliegos tarifarios a partir del 04 de julio de 2014, para su recaudación, teniendo en cuenta la efectiva puesta en operación comercial, conforme se ha detallado.

Sin otro particular.

Atentamente,


Firmado por: ORMEÑO SALCEDO Victor
Manuel (FAU20376082114)
Oficina: GART - San Borja
Cargo: Gerente Adjunto
Fecha: 2014.06.04 20:03:12

Adj. Memorando GFE-2014-513 del 30 de mayo de 2014.



Otros Destinatarios
C/c:

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

Fecha

30 de Mayo 2014

Expediente 201400070533

GFE-2014-513

De : Gerente de Fiscalización Eléctrica

A : Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria - GART

Asunto : Puesta en Operación Comercial
L.T. 220 kV Tintaya-Socabaya (TESUR)

Referencia : Memorando N° GFE-2014-506 del 28.05.2014

Cursamos el presente sobre la L.T. 220 kV Tintaya-Socabaya que con el documento de la referencia le comunicamos que la fecha de su Puesta en Operación Comercial (POC) era el 31.05.2014, tal como lo indica el Concedente con Oficio N° 867-2014-MEM/DGE.

Sin embargo, es de señalar que efectuada una revisión más exhaustiva sobre las fechas de cumplimiento de los plazos establecidos en Numeral 4.4 del Contrato de Concesión, debemos precisar lo siguiente:

- Inicio de Operación Experimental 02.05.2014 (1)
- Período de Operación Experimental 30 días calendarios
- Finalización de la Operación Experimental 31.05.2014 (2)
- Inicio de la Operación Comercial 01.06.2014

(1) Según el Numeral 4.4 del Contrato de Concesión, esta fecha se cumplió al haberse emitido la Carta COES/D/DP-545-2014 del 25.04.2014 y el Oficio N° 735-2014-MEM/DG del 02.05.2014.

(2) Según el Numeral 5.4, el Período de Operación Experimental se cumplirá al final del día 31.05.2014, iniciándose automáticamente la Puesta en Operación Comercial, esto es, el 01.06.2014.

Debe tenerse en cuenta que la POC se iniciará en la fecha indicada, si es que hasta la finalización del Período de Operación Experimental no ocurren interrupciones debido a situaciones consideradas en el Numeral 5.4 del Contrato de Concesión.

En consecuencia, se servirá tomar en cuenta las fechas indicadas para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing° Eduardo Jané La Torre
Gerente de Fiscalización Eléctrica

EJ/ge





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección
General de Electricidad

"2007-2016 Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima,

28 AGO. 2014

OFICIO N° 1441 -2014-MEM/DGE

Señor

LUIS VELASCO BODEGA

Gerente General

TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR - TESURPresente.-

Asunto: Ampliación de plazo de la Puesta en Operación Comercial del proyecto Tintaya - Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas

Ref. : a) Registro N° 2378463
 b) Registro N° 2391030

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia mediante los cuales solicita la ampliación de la Puesta en Operación Comercial (POC) de la LT Tintaya - Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas, por un periodo de dos (02) meses contados a partir del 30 de abril de 2014, fecha que constituye el inicio de la POC de acuerdo al Oficio N° 2400-2013-MEM/DGE de fecha 28 de noviembre de 2013.

Al respecto, le comunicamos que a partir de la evaluación de su solicitud que consta en el Informe Legal N° 018-2014-EM-DGE, se procede a extender la fecha de POC hasta el 01 de junio de 2014, lo cual será oportunamente formalizado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente,

Ing. LUIS A. NICHÓ DÍAZ
 Director General
 DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD



ANEXO F-2

**Copia de la Adendas al Contrato de
Concesión SGT respecto a la fecha
de Puesta en Operación Comercial**

SEÑOR NOTARIO

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste la Segunda Modificación al Contrato de Concesión de SGT Línea de Transmisión Tintaya – Socabaya de 220 kV y Subestaciones Asociadas (en adelante, el CONTRATO) que celebran, de una parte, el Estado Peruano (en adelante, el CONCEDENTE) que actúa a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú, debidamente representado por el Director General de Electricidad, Sr. Luis Antonio Nicho Díaz, identificado con DNI N° 10320098, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 392-2013-MEM/DM, publicada el 25 de setiembre de 2013, debidamente autorizado por Resolución Ministerial N° 430-2014-MEM/DM de fecha 25 de setiembre de 2014; y, de la otra parte, Transmisora Eléctrica del Sur S.A. (en adelante, la SOCIEDAD CONCESIONARIA), inscrita en la Partida N° 12525521 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima, con domicilio legal en la Av. Juan de la Fuente N° 453 Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuya representación legal la ejerce el señor Luis Velasco Bodega, identificado con Carné de Extranjería N° 0001928320, según poder que consta en la misma partida registral de la Sociedad Concesionaria; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.-

Con fecha 30 de setiembre de 2010 las Partes suscribieron el CONTRATO, mediante el cual, conforme a la Cláusula 3.1 del mismo, la Sociedad Concesionaria se obligó a diseñar, financiar, suministrar los bienes y servicios requeridos, construir, operar y mantener la Línea Eléctrica, así como prestar el Servicio, todo de conformidad con el Contrato y las Leyes Aplicables. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 395-2013-MEM/DM de fecha 24 de setiembre de 2013, se aprobó modificar el CONTRATO, por lo que, con fecha 30 de setiembre de 2013 se suscribió la correspondiente Minuta, que estipuló como nueva fecha de Puesta en Operación Comercial (POC) el 31 de diciembre de 2013.

Mediante documento presentado el 19 de julio de 2013, bajo el registro N° 2313862, la SOCIEDAD CONCESIONARIA solicitó al CONCEDENTE ampliar el plazo de la POC por un periodo de 02 meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2014, argumentando razones de Fuerza Mayor derivadas del desconocimiento por algunos pobladores de la Comunidad de Ccota Ccota (distrito de Tisco, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa) de las servidumbres suscritas e incluso pagadas a algunos de ellos, quienes desde mayo de 2013 impidieron la instalación de estructuras de la Línea de Transmisión. Asimismo, se presentaron dificultades con la Asociación Semirural de Productores Pecuarios de Umopalca (ubicada en distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa), Asociación que es propietaria de un predio en proceso de habilitación urbana, el cual comprende la Avenida N° 2 que está en proceso de ejecución y que ha sido considerada como vía pública, área en la cual la SOCIEDAD CONCESIONARIA tenía programado construir un tramo de la Línea de Transmisión, para lo que contaba con la Autorización de Obra N° 001-2013, GDUR/DC-MDS de fecha 11 de abril de 2013 brindada por la Municipalidad de Socabaya. Sin embargo, la Asociación no reconoció la citada Autorización de Obra.

Posteriormente, mediante documento con registro N° 2336325 presentado el 21 de octubre de 2013, la SOCIEDAD CONCESIONARIA extendió su solicitud por 02 meses más a los anteriormente requeridos, es decir hasta el 30 de abril de 2014, dado que las razones de Fuerza Mayor argumentadas inicialmente se prolongaron más allá del tiempo estimado, siendo que el reinicio de las obras se efectuó en el mes de setiembre de 2013, luego de la realización de diversas reuniones e intercambio de comunicaciones entre la SOCIEDAD CONCESIONARIA y representantes de la

Comunidad de Ccota Ccota, así como con la Asociación Semirural de Productores Pecuarios de Umopalca, lográndose finalmente la adopción de acuerdos con cada uno de ellos.

Luego de la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, mediante documento con registro N° 2345219, presentado el 21 de noviembre de 2013, la SOCIEDAD CONCESIONARIA adjuntó documentación adicional y reafirmó su solicitud de ampliación de la fecha de la POC hasta el 30 de abril de 2014, es decir por un periodo equivalente a 04 meses, considerando la acumulación de la primera y la segunda solicitud de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, debido a la paralización de las obras por las razones de Fuerza Mayor señaladas en el segundo y tercer párrafo de la cláusula primera de la presente Minuta, desde de mayo 2013 a setiembre 2013.

Después de la revisión del caso, el CONCEDENTE emitió el Oficio N° 2400-2013-MEM/DGE de fecha 28 de noviembre de 2013, mediante el cual prorrogó el plazo de la POC hasta el 30 de abril de 2014, por razones de Fuerza Mayor conforme a los numerales 10.1 y 10.2 de la Cláusula 10 del CONTRATO y el artículo 1315 del Código Civil, cuyo sustento está contenido en el Informe Legal N° 038-2013-EM-DGE de fecha 27 de noviembre de 2013.

SEGUNDA.-

Mediante documentos ingresados bajo registros N° 2378463 y N° 2391030 presentados el 26 de marzo de 2014 y 09 de mayo de 2014, respectivamente, la SOCIEDAD CONCESIONARIA solicitó una ampliación de plazo de 02 meses para la POC, es decir hasta el 30 de junio de 2014, argumentando la aplicación de la Cláusula 4.3 del CONTRATO, puesto que se presentaron demoras por parte de la Administración en: i) el otorgamiento de servidumbre de electroducto para la ejecución de obras de la Línea de Transmisión tramitada con expediente N° 2312927 y, ii) en el otorgamiento de la autorización para la ejecución de obras en fuente natural en el cauce del río Andamayo, por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Con relación a la demora en el otorgamiento de servidumbre de electroducto para la ejecución de obras de la Línea de Transmisión, cabe precisar que dicho procedimiento tiene un plazo de 60 días hábiles, de acuerdo al ítem SE01 del TUPA del MEM; sin embargo, culminó en un plazo de 122 días hábiles, es decir con un retraso de 62 días hábiles. No obstante, existieron demoras atribuibles a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, relativas a los plazos en que le tomó responder las comunicaciones cursadas por el CONCEDENTE con relación a:

- Pedido de información formulado por la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Arequipa, respecto a la presunta afectación del predio "Fátima" del señor Escolástico Valdivia, así como sobre reclamos por parte del señor Moisés Alejandro Arce Gonzales y la señora María Pinto Perea.
Tiempo tomado: desde el 19 de setiembre de 2013 al 15 de octubre de 2013.
- Solicitud de pago del 50% de la tasación efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú.
Tiempo tomado: desde el 26 setiembre de 2013 al 03 de octubre de 2013.
- Solicitud de pagos a los afectados por la servidumbre.
Tiempo tomado: desde el 26 de noviembre 2013 al 10 de enero 2014.

Todo ello hace un total de 48 días atribuibles a TESUR, resultando 14 días hábiles a cargo del MEM.

Respecto a la demora en el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras en fuente natural por parte de la ANA, el 03 de octubre de 2012 TESUR solicitó a la Autoridad Local del Agua (ALA) una Autorización de ejecución de Obras en fuente natural, a efectos de que la Línea de Transmisión cruzara el cauce del río Andamayo. De acuerdo al TUPA de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) el plazo de tramitación de dicha autorización es de 30 días hábiles, plazo se cumplió el 16 de noviembre de 2012; sin embargo, dicho procedimiento fue resuelto el 10 de diciembre de 2013, con un retraso mayor aun año. La SOCIEDAD CONCESIONARIA solicitó prórroga de plazo de POC por 2 meses por este motivo.

El 06 de noviembre de 2012, la ALA notificó el Oficio N° 01945-2012-ANA/ALA-CH La ALA a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y le solicitó cumplir con el requisito "Documento que acredite la aprobación de los estudios emitidos por el sector correspondiente". En atención a ello, mediante comunicación N° TDS-287-2012 notificado el 07 de noviembre de 2012, la SOCIEDAD CONCESIONARIA presentó el Contrato de Concesión, la RS N° 064-2012-EM que otorga la concesión definitiva y la RD N° 256-2012-MEM/AAE que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental. Posteriormente, mediante Oficio N° 01574-2013-ANA-AAA.CO/ALA-CH notificado el 27 de agosto de 2013, la ALA informó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA que no había cumplido con absolver el requerimiento y declaró en abandono el procedimiento.

Mediante cartas N° TDS.0366.2013 y N° TDS.0395.2013 recepcionadas el 18 y 29 de noviembre de 2013, respectivamente, la SOCIEDAD CONCESIONARIA solicitó al CONCEDENTE su intervención frente a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a fin de coadyuvar a la emisión de la Autorización para la Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua.

La Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña emitió el Informe Técnico N° 085-2013-ANA-AAA.CO-SDEPHM, opinando favorablemente frente a la solicitud de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, quien obtuvo finalmente la Autorización de Ejecución de Obras Hidráulicas el 10 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto, se confirma la demora atribuible a la Administración en el otorgamiento de servidumbre de electroducto para la ejecución de obras de la Línea de Transmisión referida por la SOCIEDAD CONCESIONARIA es de 14 días hábiles. Asimismo, se considera que el periodo prórroga de 2 meses solicitado para POC, derivado de retrasos de la Administración en el otorgamiento de la Autorización de Ejecución de Obras Hidráulicas es razonable frente al lapso de más de un año de retraso, considerando el período en que se ha visto afectada la ruta crítica del tendido e instalación de 10 apoyos (Torres 417 a 426), además es de tenerse en cuenta que la fecha en que se otorgó la autorización correspondió a la época de lluvias, razón por la cual incrementó el caudal del río Andamayo dificultando la realización de obras en dicha zona.

En tal sentido, corresponde la aplicación de la Cláusula 4.3 del CONTRATO, la cual señala que de existir demoras en la POC y otros hitos del Anexo 7 (Cronograma) por causas atribuibles a la Administración, tales plazos se entenderán extendidos por un periodo equivalente a la paralización.

Cabe señalar que mediante Oficio N° 524-2014-GART de fecha 04 de junio de 2014, OSINERGMIN acotó que la fecha de la POC fue el 01 de junio de 2014, luego de cumplido estrictamente el periodo de operación experimental, el cual inició el 02 de mayo de 2014, de acuerdo a la Cláusula 4.4 del Contrato SGT. En tal sentido, resulta consecuente otorgar la prórroga de la POC por un plazo de 32 días calendario, es decir hasta el 01 de junio de 2014.

TERCERA.-

Sobre la base de lo expuesto, las Partes acuerdan prorrogar la fecha de la POC del CONTRATO en los términos señalados en la Cláusula Segunda de la presente Minuta, contando para ello con la opinión favorable contenida en los Informes Legales N° 038-2013-EM-DGE y N° 018-2014-EM-DGE, de donde resulta que la fecha de la Puesta de Operación Comercial es el 01 de junio de 2014.

CUARTA.-

En virtud de la presente Minuta, las Partes acuerdan modificar el hito 4 del Anexo 7 del Contrato de Concesión SGT Línea de Transmisión Tintaya – Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas, conforme con los términos y condiciones que a continuación se señalan:

Hitos	Plazo
(...)	(...)
4. POC	01/06/2014

QUINTA.-

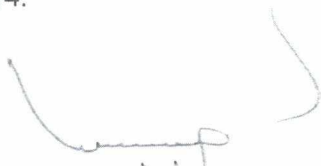
Todas las demás estipulaciones del CONTRATO no contempladas de manera específica en la presente Minuta, mantienen plena vigencia en tanto no se opongan a lo aquí dispuesto.

SEXTA.-

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura debidamente inscrita para el CONCEDENTE, serán de cargo y cuenta de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.

Agregue Usted señor Notario la introducción y la conclusión de Ley, especialmente el texto de la Resolución Ministerial N° 430-2014-MEM/DM y cuide de cursar los respectivos partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y conformidad, el presente documento es suscrito en tres (03) ejemplares de un mismo tenor en Lima, a los 02 días del mes de octubre de 2014.



Por el Concedente
Sr. Luis Antonio Nicho Díaz
Director General de Electricidad
DNI N° 10320098



Por Sociedad Concesionaria
Sr. Luis Velasco Bodega
Gerente General
Carné de Extranjería N° 0001928320